



PROCURADURÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N. ^A 0098

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que la U.O.S.T (Unidad Descentralizada para la Gestión y Operación del Trolebús), fue creada mediante Resolución N. 048 de 17 de Noviembre de 1995, como encargada de las tareas necesarias para la prestación del servicio público de transporte mediante trolebuses.

Que mediante Resoluciones Nos. 060 de 01 de Febrero de 1996, 049 de 19 de Junio del 2001; y 008 de 30 de Enero del 2002, el señor Alcalde Metropolitano ha delegado la facultad de contratar hasta determinado monto, ha concedido capacidad económica y administrativa, vale decir ha otorgado la posibilidad de ejecutar autogestión a la U.O.S.T.

Que la U.O.S.T., ha recibido propuestas de mejorar sus ingresos económicos, mediante el desarrollo de negocios que permitan percibir recursos a las empresas que ofrecen su intermediación; y, el pago de un porcentaje que en calidad de **Comisión ingresará a la administración financiera de la U.O.S.T**

Que pese a las facultades otorgadas mediante las Resoluciones en mención, se requiere una especial para concretar esta clase de beneficios en calidad de porcentaje de **Comisión por la ejecución de determinados negocios.**

En ejercicio de la atribución que le confiere el Art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al señor Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, la suscripción de los correspondientes convenios mediante los cuales sin comprometer bienes ni valores de la Unidad, pueda recibir a cambio valores en calidad de **Comisión** por venta de tarjetas de telefonía celular, y otras actividades similares.

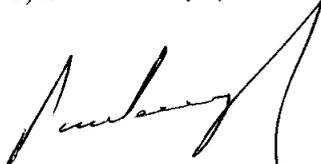
Art. 2.- Encargar de la ejecución de los correspondientes convenios al señor Director Ejecutivo de la U.O.S.T., en coordinación con el Jefe de Marketing y Servicio al Cliente de la Unidad, sin que se desvirtúe las funciones y tareas diarias encargadas a la U.O.S.T.

Art. 3.- Los recursos económicos provenientes de los Convenios de Comisión deben ingresar a la Partida Presupuestaria N. 4.1.9.04.99.99 "Otros Ingresos" de la UOST, que servirán para financiar el presupuesto de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús.

Art. 4.- El Director Ejecutivo de la U.O.S.T será responsable por las acciones u omisiones derivadas de la aplicación de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

17 NOV 2003



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha.- **LO CERTIFICO.-**

17 NOV 2003



Dra. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito